

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2245 DE 2008

(junio 23)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Comercial” a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del comercio nacional y su desarrollo;

Que la Compañía Carrefour es una firma francesa de hipermercados y tiendas por departamento especializada en la distribución de bienes de consumo y en actividades del comercio minorista, con más de 45 años de vida y que cumple 10 años de operación en Colombia;

Que la Compañía Carrefour abrió en Bogotá, en el año 1998, su primer hipermercado y desde ese momento ha crecido favorablemente abriendo en menos de una década 46 tiendas en 25 ciudades de Colombia, creyendo en la capacidad humana y profesional de los colombianos, en nuestros productos y en las Mipymes;

Que la Compañía Carrefour, desde su llegada a Colombia en el año 1998, ha desarrollado una estrategia con sus proveedores, que son el 90% colombianos y el 85% Mipymes, mediante la permanente promoción de las empresas nacionales, la construcción conjunta de planes de negocio y el estímulo al desarrollo y a la innovación;

Que la Compañía Carrefour se ha comprometido a trabajar conjuntamente por la paz de Colombia y se ha dedicado a apoyar a los campesinos para que sustituyan los cultivos ilícitos por productos agrícolas que pueden ser comercializados en la misma empresa;

Que la Compañía Carrefour trabaja directamente con el sector agrícola para ofrecerle al consumidor productos de excelente calidad, seguros y saludables que provengan de manejos que respeten el medio ambiente;

Que la Compañía Carrefour con sus más de 8.000 empleados, que incluyen más de un centenar de personas con discapacidad que han encontrado en esta empresa un apoyo y la oportunidad para seguir adelante, ha conformado una gran familia para atender a sus clientes en el país;

Que la Compañía Carrefour se ha fijado como política ofrecer a los consumidores productos con una excelente relación calidad-precio, trabajando de la mano con empresas líderes del mercado, quienes a su vez mejoran su competitividad;

Que la Compañía Carrefour ha implementado una política de responsabilidad social sobre 4 ejes estratégicos:

Educación.

Medio ambiente.

No exclusión, y

Desarrollo sostenible;

Que la Compañía Carrefour ha adoptado 7 valores institucionales que dan fundamento a su empresa:

Libertad.

Responsabilidad.

Voluntad de compartir.

Respeto.

Integridad.

Solidaridad, y

Progreso;

Que la Compañía Carrefour tiene como visión, brindar el mejor servicio a sus clientes cumpliendo sus expectativas; ofrecer todas las oportunidades y beneficios a sus empleados y mantener con sus proveedores una relación seria, transparente y estable que represente un beneficio para ellos;

Que la Compañía Carrefour fue condecorada por el Senado de la República con la “Orden Mérito a la Democracia” por su compromiso social, su contribución a la imagen positiva de Colombia y al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos;

Que la Compañía Carrefour por su trayectoria ha ganado un lugar en la historia del comercio moderno y de la empresa no sólo en Colombia sino en el mundo;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial evaluó la gestión de la Compañía Carrefour y decidió, por unanimidad, otorgarle la Orden del Mérito Comercial, en la categoría de Gran Oficial, por cumplir los requisitos para su concesión;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la Compañía Carrefour, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes al comercio nacional.

Artículo. 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.

Guardar Decreto en Favoritos 0